

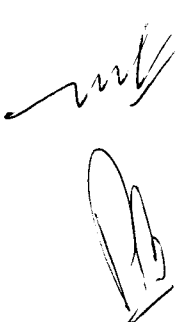
**CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE EL INSTITUTO DE INGENIERÍA
ELÉCTRICA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA (UNIVERSIDAD DE LA
REPÚBLICA) Y EL AREA DE PRODUCCIÓN ANIMAL DEL INSTITUTO
NACIONAL DE INVESTIGACIÓN AGROPECUARIA PARA LA
VALIDACIÓN DE UN SOFTWARE DE VALORACIÓN CÁRNICA.**

En la ciudad de Montevideo, a los veintitrés días del mes de diciembre del año 2004, por UNA PARTE: INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS (en adelante INIA) representado por su Presidente, Ing. Agr. Pedro Bonino y POR OTRA PARTE: la Universidad de la República, representada por el Rector, Dr. Ing. Rafael Guarga y la Decana de la Facultad de Ingeniería (en adelante la FING), Prof. María Simon, suscriben el presente Convenio Específico que tiene por objeto la colaboración por parte del INIA en la validación de un software de valoración cárnica (SVC) desarrollado por el Grupo de Tratamiento de Imágenes (GTI) del Instituto de Ingeniería Eléctrica (IIE) de la FING.

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO

La evaluación de las medidas obtenidas en forma automática por el software SVC contra medidas realizadas por expertos del INIA sobre una base de imágenes suministrada por el INIA.

CLÁUSULA SEGUNDA – ACTIVIDADES

- 
1. El INIA selecciona de su base de datos de imágenes ecográficas un conjunto de 600 imágenes consideradas de buena calidad por los expertos.
 2. Marcado por parte de los expertos del INIA, sobre las imágenes seleccionadas, de la forma del ojo de bife y del espesor de grasa subcutánea. Se utilizará el SVC para dicho marcado manual con la asistencia en el uso por parte del GTI.
 3. Calibración y ajuste del software SVC por parte del GTI utilizando las imágenes y datos obtenidos en el punto anterior.
 4. Suministro por parte del INIA de 7000 imágenes con el valor de la medida de área de ojo de bife y grasa subcutánea obtenidas con el software actualmente utilizado en el INIA, para validación de los ajustes del SVC.
 5. Generación de estadísticas por parte del GTI.
 6. Análisis y propuesta de mejoras al software por parte de ambos equipos de investigación.

CLÁUSULA TERCERA. COMPROMISO DE LAS PARTES.

- 1) La Facultad de Ingeniería se compromete a prestar a INIA la versión actual y la que resulte calibrada y ajustada del SVC así como a utilizar las imágenes proporcionadas por INIA exclusivamente para el destino específico previsto en el presente acuerdo, para cualquier otro uso deberá contar con el consentimiento expreso de INIA.
- 2) El INIA se compromete a utilizar en carácter de préstamo por parte de FING, la versión actual y la que resulte calibrada y ajustada del SVC exclusivamente para sus actividades regulares de investigación y servicios de evaluación genética en el Área de Producción Animal. Asimismo se compromete a no distribuir copias del SVC sin el consentimiento expreso de la Facultad de Ingeniería.
- 3) Los resultados de esta etapa podrán ser objeto de publicaciones de carácter académico, señalando la procedencia de los datos.

CLÁUSULA CUARTA - RECURSOS

Las partes utilizarán recursos propios en esta etapa del proyecto. El INIA pondrá a disposición sus técnicos y las imágenes. La FING pondrá a disposición sus técnicos y el SVC en su versión actual y la que resultare calibrada y ajustada en el marco del presente Convenio.

CLÁUSULA QUINTA - PLAZO

Ambas partes acuerdan un plazo de 12 meses para finalizar las actividades mencionadas en la Cláusula Segunda del presente Convenio.

CLÁUSULA SEXTA - MARCO

Este convenio está enmarcado en el convenio marco vigente entre ambas instituciones y constituye una primera etapa de colaboración que tiene prevista su continuación a través de la presentación de un proyecto conjunto a fondos concursables. Las actividades previstas en esta fase se realizarán con los recursos materiales y humanos asignados a esta temática en ambos equipos de investigación.



Ing. Agr. Pedro Bonino
Presidente
INIA



Dr. Ing. Rafael Guarga
Rector
Universidad de la República



Prof. María Simon
Decana
Facultad de Ingeniería